



DICTAMEN No. 029

DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO CONOCIDO COMO LOS ENCINOS.

Mediante escrito de fecha 17 de abril de 2008, el Lic. Antonio López Lagarde, Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Ambientales de la Procuraduría General de Justicia del D.F. y en relación a la averiguación previa FACI/50/T2/0477/08-04, solicitó un dictamen técnico en relación al predio conocido como "Los encinos", ubicado en Periférico Sur, entre Camino al Ajusco y Camino a Santa Teresa (a un costado de la Unidad Habitacional Portes Gil y atrás de la empresa TV Azteca) en la Delegación Tlalpan, en el que se determine lo siguiente:

- Identificar según los Programas aplicables la zonificación del lugar.
- Impacto Ambiental ocasionado por la ocupación de un grupo de personas en dicha área.
- Cuantificar los daños ambientales ocasionados por el asentamiento irregular.
- Reparación del daño.

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, los CC. Martín Toquero García y Rogelio Ayala Rodríguez el día 17 de abril de 2008 realizaron el reconocimiento de hechos en donde se observó lo siguiente:

- ❖ Un predio delimitado por una barda de mampostería de aproximadamente 2.00m. de alto con una cerca de tubos metálicos y malla ciclónica
- ❖ En la parte Norte del predio sobre el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines (Periférico) a un costado de las instalaciones de TV AZTECA se encuentra un acceso mismo que está delimitado por una estructura de tubos metálicos y malla ciclónica.
- ❖ En la parte Noroeste del predio entre Av. de las Torres y Calle Línea Uno se ubica otro acceso mismo que está delimitado igualmente por una estructura de tubos metálicos y malla ciclónica utilizada como zaguán.
- ❖ En el acceso de la parte Norte sobre Periférico hay aproximadamente 10 construcciones de tipo provisional tales como casas de acampar en dos aguas, hechas con bastidores de madera cubiertas con lona de diferentes colores, otras están soportadas por cuatro bastidores de madera cubiertas con lona. Estas construcciones miden de entre 4 y 18 m².
- ❖ En la parte norte, se observa un relleno con tierra amarilla en un área de aproximadamente 400 m², donde se realizó el desplante para las construcciones.



- ❖ En la parte norte, se observa un relleno con tierra amarilla en un área de aproximadamente 400 m², donde se realizó el desplante para las construcciones.
- ❖ En el acceso de la parte Noroeste del predio entre la Av. de las Torres y la Calle Línea Uno existen aproximadamente 20 construcciones dispersas de tipo provisional hechas con bastidores de madera y cubiertas con lona y 2 estructuras de madera que todavía no son cubiertas.
- ❖ Asimismo, 1 construcción de tipo semipermanente hecha con tabique pegado y lona que se ubica a un costado del acceso. Dicha construcción misma que pareciera caseta de vigilancia. En esta zona las construcciones van de 4 a 12 m² aproximadamente.
- ❖ En la parte Sur sobre la Av. Picacho Ajusco, a espaldas de las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se observaron 12 construcciones de tipo provisional hechas con bastidores de madera y lona. Estas miden entre 4 y 9 m².
- ❖ En esta misma zona se observan 3 construcciones de tipo permanente hechas con tabique, tabicón y losa. Dichas construcciones por lo que se aprecia tienen cuando menos 10 años de construidas. En esta área las construcciones miden entre 36, 48 y 96 m².
- ❖ En la parte Suroeste se presentan indicios de un área que fue incendiada.
- ❖ Las construcciones están ocupadas por una o dos personas aún cuando no propiamente están habitadas.
 - Algunas construcciones tienen en su interior un colchón y un radio.
 - Otras, son ocupadas por personas que solo están sentadas o acostadas sin ningún tipo de muebles en su interior.
 - Algunas más, en su interior cuentan con una estufa de dos quemadores, un tanque de gas y un colchón.
- ❖ Hay letrinas comunitarias de aproximadamente 2 X 1m con muros y techo de lámina de cartón.
- ❖ Hay tambos de plástico para el almacenamiento del agua.
- ❖ La vegetación presente se compone principalmente por individuos arbóreos de la especie *Buddlea cordata* (tepozán) y arbustos de la especie *Sedum praealtum*, (Siempre viva), *Nolina parviflora* (nolina) y *Pittocaulon praecox* (palo loco) distintas herbáceas.



Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto de diferentes partes del predio

Zona Norte

ID	X	Y
1	477451	2134615
2	477566	2134588
3	477564	2134565
4	477476	2134583
5	477463	2134568
6	477477	2134586
7	477400	2134503

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Zona Noroeste

ID	X	Y
1	477252	2134518
2	477236	2134462
3	477259	2134453
4	477272	2134500
5	477306	2134509
6	477308	2134518

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente

Zona Sur

ID	X	Y
1	477040	2133426
2	477349	2133438
3	477346	2133402
4	477314	2133395
5	477318	2133373
6	477357	2133375
7	477380	2133359
9	477293	2133320
10	477285	2133304
11	4773300	2133352

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.



Zona Suroeste

1	477026	2133553
2	477192	2133497
2	477468	2133345
4	477067	2133345
5	476982	2133381

Referencia: lecturas de ubicación UTM, con un aparato geoposicionador marca Meguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo I).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 52 fracción XIII y 119 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, y con base en las funciones conferidas a esta Subdirección en el Manual Administrativo de este Organismo Descentralizado **se elabora el siguiente Dictamen Técnico** del predio conocido como "Los Encinos", el cual colinda con la Carretera Picacho-Ajusco, Calle Línea Uno y Periférico en la Delegación Tlalpan.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que el predio conocido como "Los Encinos", se encuentra en **Suelo Urbano**.

Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Vigente 1997 en la Delegación Tlalpan el cual ubica al predio conocido como "Los Encinos" en la zonificación "**Área Verde**" (AV), con una superficie aproximadamente de 70ha. En esta zonificación **solo se permite la construcción de garitas y casetas de vigilancia**, por lo que el **uso habitacional se encuentra prohibido**² Como se muestra en el mapa del anexo II.

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación. Agosto 2000.

² Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Tlalpan. Zonificación y Normas de Ordenación. 1997. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)



Área Verde (AV)

"Áreas Verdes de Valor Ambiental

Bosques, Barrancas y Zonas Verdes.

Zonas que por sus características constituyen elementos de valor del medio ambiente que se deben rescatar como barrancas, ríos, arroyos, chinampas, zonas arboladas, etc."³

Por lo anterior, las construcciones del predio denominado "Los Encinos" mismas que se ubican dentro de la zonificación de Área Verde (AV) del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan han ocasionado los siguientes **Daños Ambientales**:

- Remoción de cubierta vegetal y compactación del suelo.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno.
- Pérdida de arbolado para el desplante de las construcciones. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles
- Pérdida de la cubierta vegetal por las construcciones y por el incendio ocurrido en la zona.
 - Debido a que se removió la vegetación del área perdiendo de esta manera los servicios ambientales que presta a la Ciudad tales como: captación de agua pluvial, intercambio gaseoso, cortinas para capturar partículas suspendidas, así como pérdida de hábitat para varias especies de aves y pequeños mamíferos. Por otro lado, la cobertura vegetal constituirá un elemento protector contra fluctuaciones de temperatura en los microclimas urbanos, regulando la temperatura y reduciendo el efecto de isla de calor urbana.
 - Derivado del incendio se afectó aproximadamente 3.199 ha. de superficie con cubierta vegetal, lo que conlleva que exista una migración de fauna local por pérdida de hábitat.
- Alteración del microclima en la zona derivado de las construcciones, que están conformadas por concreto por que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.

³ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Zonificación y Normas de Ordenación. 1997. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI).



- La vegetación eliminada tenía efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.
- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.
- Pérdida de hábitats y por tanto de especies tanto de flora como de fauna que coexisten en la zona.



Conclusiones.

- ❖ El predio conocido como "Los Encinos" se encuentra en una zonificación de **Área Verde (AV)** en el que de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan **el uso habitacional se encuentra prohibido** y solo se podrán construir garitas y casetas de vigilancia.⁴
- ❖ Se causaron daños ambientales por las construcciones asentadas en la zona y por el incendio ocurrido.

Consideraciones a seguir.

En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de preservar el Área Verde, se sugiere lo siguiente:

- ❖ Retirar las construcciones de tipo provisional que se encuentran dentro del predio conocido como "Los Encinos" para evitar su consolidación y así permitir el crecimiento de vegetación natural en el sitio.
- ❖ Es importante mencionar que una vez que sea retirado el asentamiento humano, el ecosistema realizará el proceso de resiliencia, lo que permitirá reestablecer de forma natural el estado original del lugar.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 21 de abril de 2008

ATENTAMENTE

Biól. Martín Toquero García Ced. Prof. 4212663	T. Rogelio Ayala Rodríguez Rodríguez
---	--------------------------------------

⁴ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente. Zonificación y Normas de Ordenación. 1997. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI)